

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202000410-00**, informando que, en cumplimiento al auto anterior, la parte actora allegó tramite de notificación a las demandadas y se encuentra pendiente resolver sobre la reforma de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, **NO SE TIENEN EN CUENTA** las diligencias de notificación personal del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 efectuadas por la parte actora, como quiera que si bien la misma remitió auto admisorio de la demanda a los correos electrónicos cootransmundialltda@yahoo.com y aritur2013@hotmail.com, mismos dispuestos para efectos de notificaciones judiciales de conformidad con los certificados de existencia y representación legal de las demandadas con el respectivo acuse recibido, brilla por su ausencia la remisión de la demanda y anexos conforme se requirió en auto anterior.

En consecuencia, **REQUIERASE** nuevamente a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto anterior en el entendido de notificar personalmente a las demandadas de conformidad con el decreto 806 hoy Ley 2213 de 2022 anexando copia de la demanda, anexos y el auto admisorio con el respectivo acuse re recibido.

Una vez, trabada la litis, ingresen las diligencias al despacho para calificar la reforma de la demanda allegada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA**

NRS

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bde37372f987db1425eee0fb3904ad8c0ade55168533b5e0e4a099945c506e**

Documento generado en 17/11/2022 06:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>